

SECRETARÍA DE ENERGÍA

EXTRACTOS de los títulos de las asignaciones petroleras 083-57, 084-57, 084-58, 084-59, 085-57, 085-58, 085-59, 086-57, 086-58, 087-57, 088-57, 089-56, 090-56, 093-54, 094-54 y 094-55, otorgadas a favor de Pemex-Exploración y Producción.

Secretaría de Energía.- Dirección General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos.

La Secretaría de Energía, con fundamento en los artículos Tercero Transitorio de la Ley de Petróleos Mexicanos, 12 y 15, último párrafo del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 3, fracción III, inciso a), 5, fracción II, 21, fracción I y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía y 7 de las Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de Asignaciones Petroleras, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 2 de noviembre de 2010, y

Considerando

Que el organismo PEMEX-Exploración y Producción presentó ante esta Secretaría la solicitud de Asignación Petrolera para las siguientes áreas 083-57, 084-57, 084-58, 084-59, 085-57, 085-58, 085-59, 086-57, 086-58, 087-57, 088-57, 089-56, 090-56, 093-54, 094-54 y 094-55, misma que cumplió conforme lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y el Capítulo II de las Disposiciones Administrativas de carácter general en materia de Asignaciones Petroleras (en lo sucesivo, las "Disposiciones Administrativas").

Que la Secretaría de Energía, escuchado la opinión de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, ha llevado a cabo el otorgamiento de las Asignaciones Petroleras a que se refiere el considerando inmediato anterior, por lo cual es procedente la publicación de un extracto de las mismas, de conformidad con el Artículo 15, último párrafo del Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo.

No se omite mencionar que la CNH mediante su opinión en sentido favorable, avaló los trabajos planeados por los proyectos Campeche Oriente, Coatzacoalcos, Evaluación del Potencial Papaloapan B, Cuichapa, Crudo Lígero Marino, Complejo Antonio J. Bermúdez, Desarrollo de Campos Costero-Terrestre, Gas del Terciario y Yaxche.

Que el artículo 7 de las Disposiciones Administrativas establece los elementos que debe contener el extracto del título de asignación petrolera a ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo anteriormente expuesto, se publica lo siguiente

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-083-57

La Secretaría de Energía otorgó el día 28 de septiembre de 2011, en favor de PEMEX Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-083-57, ubicada al oriente de México en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y cubre parcialmente los municipios de Mecayapan, Catemaco y Tatahuicapan de Juárez, así como parte de la zona marina frente a las costas del estado.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Exploración Coatzacoalcos y Evaluación del Potencial Papaloapan B, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de ésta es de treinta (30) años a partir de su fecha de otorgamiento.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-084-57

La Secretaría de Energía otorgó el día 28 de septiembre de 2011, en favor de PEMEX Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-084-57, ubicada en el Golfo de México frente a las costas de los estados Veracruz de Ignacio de la Llave y Tabasco.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Coatzacoalcos y tiene como objeto realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de ésta es de treinta (30) años a partir de su fecha de otorgamiento.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-084-58

La Secretaría de Energía otorgó el día 28 de septiembre de 2011, en favor de PEMEX-Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-084-58, ubicada frente a la costa del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y cubre parte del municipio de Pajapan.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Exploración Coatzacoalcos, Evaluación del Potencial Papaloapan B y Cuichapa, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de ésta es de treinta (30) años a partir de su fecha de otorgamiento.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-084-59

La Secretaría de Energía otorgó el día 28 de septiembre de 2011, en favor de PEMEX Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-084-59, ubicada al oriente de México en el sur del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual comprende los municipios de Coatzacoalcos, Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río, Moloacán, Ixhuatlán del Sureste, Minatitlán, Cosoleacaque, Chinapeca, Pajapan, así como la zona marina frente a la costa de dicho estado.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos Coatzacoalcos, Cuichapa y Complejo Antonio J. Bermúdez, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios o desarrollo y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación, incluyendo actividades de proceso, transporte y almacenamiento anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de ésta es de treinta (30) años a partir de su fecha de otorgamiento.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-085-57

La Secretaría de Energía otorgó el día 28 de septiembre de 2011, en favor de PEMEX Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-085-57, ubicada en el Golfo de México frente a las costas de los estados de Veracruz de Ignacio de la Llave y Tabasco.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Coatzacoalcos y tiene como objeto realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de ésta es de treinta (30) años a partir de su fecha de otorgamiento.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-085-58

La Secretaría de Energía otorgó el día 28 de septiembre de 2011, en favor de PEMEX Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-085-58, ubicada frente a las costas de los estados de Veracruz de Ignacio de la Llave y Tabasco.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos de Exploración Coatzacoalcos y Cuichapa, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de ésta es de treinta (30) años a partir de su fecha de otorgamiento.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-085-59

La Secretaría de Energía otorgó el día 28 de septiembre de 2011, en favor de PEMEX Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-085-59, ubicada al oriente de México en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave que cubre los municipios de Coatzacoalcos, Agua Dulce, Moloacán e Ixhuatlán del Sureste y en el estado de Tabasco los municipios de Huimanguillo y Cárdenas, así como parte de la zona marina frente a las costas de dichos estados.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos Coatzacoalcos, Cuichapa y Complejo Antonio J. Bermúdez, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios o desarrollo y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación, incluyendo actividades de proceso, transporte y almacenamiento anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de ésta es de treinta (30) años a partir de su fecha de otorgamiento.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-086-57

La Secretaría de Energía otorgó el día 28 de septiembre de 2011, en favor de PEMEX Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-086-57, ubicada en el Golfo de México frente a la costa del estado de Tabasco.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Coatzacoalcos y tiene como objeto realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de ésta es de treinta (30) años a partir de su fecha de otorgamiento.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-086-58

La Secretaría de Energía otorgó el día 28 de septiembre de 2011, en favor de PEMEX Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-086-58, ubicada frente a la costa de estado de Tabasco y comprende parte del municipio de Cárdenas.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos Coatzacoalcos, Coatzacoalcos Marino, Cuichapa y Complejo Antonio J. Bermúdez, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios o desarrollo y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación, incluyendo actividades de proceso, transporte y almacenamiento anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de ésta es de treinta (30) años a partir de su fecha de otorgamiento.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-087-57

La Secretaría de Energía otorgó el día 28 de septiembre de 2011, en favor de PEMEX Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-087-57, ubicada ubicada en el Golfo de México frente a la costa del estado de Tabasco.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos Coatzacoalcos, Coatzacoalcos Marino, Crudo Ligerero Marino y Yaxche, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios o desarrollo y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación, incluyendo actividades de proceso, transporte y almacenamiento anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de ésta es de treinta (30) años a partir de su fecha de otorgamiento.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-088-57

La Secretaría de Energía otorgó el día 28 de septiembre de 2011, en favor de PEMEX Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-088-57, ubicada en el Golfo de México frente a la costa del estado de Tabasco.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos Crudo Ligerero Marino, Gas del Terciario y Yaxche, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios o desarrollo y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación, incluyendo actividades de proceso, transporte y almacenamiento anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de ésta es de treinta (30) años a partir de su fecha de otorgamiento.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-089-56

La Secretaría de Energía otorgó el día 28 de septiembre de 2011, en favor de PEMEX Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-089-56, ubicada en el Golfo de México frente a las costas de los estados de Tabasco y Campeche.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos Crudo Ligerero Marino y Gas del Terciario, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios o desarrollo y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación, incluyendo actividades de proceso, transporte y almacenamiento anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de ésta es de treinta (30) años a partir de su fecha de otorgamiento

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-090-56

La Secretaría de Energía otorgó el día 28 de septiembre de 2011, en favor de PEMEX Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-090-56, ubicada en el Golfo de México frente a las costas de los estados de Tabasco y Campeche.

Dicha asignación se asocia geográficamente con los Proyectos Crudo Ligero Marino, Desarrollo de Campos Costero-Terrestre y Gas del Terciario, cuyo objeto es el de realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos, así como realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios o desarrollo y demás trabajos necesarios para la exploración y explotación, incluyendo actividades de proceso, transporte y almacenamiento anteriores a su enajenación a otro organismo descentralizado o a personas morales controladas por Pemex. La vigencia de ésta es de treinta (30) años a partir de su fecha de otorgamiento.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-093-54

La Secretaría de Energía otorgó el día 28 de septiembre de 2011, en favor de PEMEX Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-093-54, ubicada en la Plataforma Continental del Golfo de México frente a la costa del estado de Campeche.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Campeche Oriente y tiene como objeto realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de ésta es de treinta (30) años a partir de su fecha de otorgamiento.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-094-54

La Secretaría de Energía otorgó el día 28 de septiembre de 2011, en favor de PEMEX Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-094-54, ubicada en la Plataforma Continental del Golfo de México frente a las costas del estado de Campeche.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Campeche Oriente y tiene como objeto realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de ésta es de treinta (30) años a partir de su fecha de otorgamiento.

Extracto de la Asignación Petrolera No. A-094-55

La Secretaría de Energía otorgó el día 28 de septiembre de 2011, en favor de PEMEX Exploración y Producción la Asignación Petrolera identificada con el No. A-094-55, ubicada frente a las costas del estado de Campeche y comprende parte de los municipios de Champotón y Carmen.

Dicha asignación se asocia geográficamente con el Proyecto de Exploración Campeche Oriente y tiene como objeto realizar estudios, obras, perforaciones de pozos exploratorios y demás trabajos necesarios para evaluar los recursos prospectivos e identificar y cuantificar las reservas de hidrocarburos. La vigencia de ésta es de treinta (30) años a partir de su fecha de otorgamiento.

México, D.F., a 6 de octubre de 2011.- El Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, **Eduardo Camero Godínez**.- Rúbrica.

CONVOCATORIA a los interesados en obtener la aprobación como unidad de verificación en la Norma Oficial Mexicana NOM-027-SESH-2010, Administración de la integridad de ductos de recolección y transporte de hidrocarburos.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Energía.

CONVOCATORIA A LOS INTERESADOS EN OBTENER LA APROBACION COMO UNIDAD DE VERIFICACION EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-027-SESH-2010, ADMINISTRACION DE LA INTEGRIDAD DE DUCTOS DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS.

La Secretaría de Energía, por conducto de las Direcciones Generales de Exploración y Explotación de Hidrocarburos y de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos, con fundamento en lo establecido en los artículos 33, fracciones I, XII, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 11, 15 y 16 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo; 1, 2, fracción II incisos a), e), f) y g); 3, fracciones I, XV-A y XVII, 38, fracción VI, 68, 69, 70, 70-C y 84 al 87 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 79, 87 y 88 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 1, 2, 3, fracción III, incisos a) y b), 21, fracciones III y XIV, y 22, fracciones III y V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación en términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, interesadas en obtener la aprobación de la Secretaría de Energía, a través de las Direcciones Generales de Exploración y Explotación de Hidrocarburos y de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos, como Unidad de Verificación tipo "A" a efecto de evaluar, en términos de la citada Ley, la conformidad de la Norma Oficial Mexicana denominada "NOM-027-SESH-2010, Administración de la integridad de ductos de recolección y transporte de hidrocarburos".

Para efecto de lo anterior, los interesados en obtener la aprobación de la Secretaría de Energía deberán sujetarse a lo que a continuación se señala.

PRIMERO.- Las personas interesadas deberán realizar lo siguiente:

- I. Entregar el formato de solicitud DGEEH-DIH-UV-001 debidamente requisitado en la Oficialía de Partes de la Secretaría de Energía, ubicada en Insurgentes Sur número 890, planta baja, colonia Del Valle, Código Postal 03100, Delegación Benito Juárez, México, D.F., en el horario de 8:00 a 18:00 horas.

Para efecto de lo anterior, las personas interesadas podrán obtener el formato de solicitud DGEEH-DIH-UV-001 en las páginas electrónicas siguientes:

- http://www.cofemertramites.gob.mx/intranet/co_dialog_PublishedTramite.asp?coNodes=1769628&num_modalidad=0
- http://www.cofemer.gob.mx/rfts/formulario/tramite.asp?coNodes=1763413&num_modalidad=0&epe=0&nv=0

Lo anterior, conforme a los trámites SENER-06-001, denominado "Aprobación como Unidad de Verificación en materia de Exploración y Explotación de Hidrocarburos", así como SENER-04-004, denominado "Aprobación como Unidad de Verificación tipo "A" relativo a la Administración de la Integridad de Ductos de Recolección y Transporte de Hidrocarburos", inscritos en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se encuentran disponibles.

- II. Adjuntar a su solicitud el documento original de la acreditación vigente emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación, como unidad de verificación tipo "A", conforme a la NMX-EC-17020, para efecto de la Norma Oficial Mexicana denominada "NOM-027-SESH-2010, Administración de la integridad de ductos de recolección y transporte de hidrocarburos".

SEGUNDO.- La Secretaría de Energía resolverá sobre la procedencia o improcedencia de la solicitud de aprobación como unidades de verificación conforme a lo señalado en la presente Convocatoria, en un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud de que se trate.

En caso de que una solicitud de aprobación no cumpla con los requisitos aplicables conforme a esta Convocatoria, la Secretaría de Energía prevendrá, por conducto de las Direcciones Generales de Exploración y Explotación de Hidrocarburos y de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos, al solicitante para que subsane o corrija la omisión correspondiente dentro de un término de 10 días hábiles.

TERCERO.- La Secretaría de Energía únicamente aprobará unidades de verificación para la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana objeto de la presente Convocatoria, conforme a lo dispuesto en el artículo 70, fracción I, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

CUARTO.- La Secretaría de Energía emitirá una aprobación como unidad de verificación para la evaluación de la conformidad de la Norma Oficial Mexicana objeto de la presente Convocatoria, con una vigencia igual a la de la acreditación emitida por la Entidad Mexicana de Acreditación.

Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo II, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

TRANSITORIOS

UNICO.- La presente Convocatoria entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente hasta nuevo aviso.

Atentamente

México, D.F., a 6 de octubre de 2011.- El Director General de Exploración y Explotación de Hidrocarburos, **Eduardo Camero Godínez**.- Rúbrica.- El Director General de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos, **Guillermo Ignacio García Alcocer**.- Rúbrica.